



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

REGISTROS DE DECRETOS

2020

23 de marzo de 2020.



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

**VISTO:** C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el virus en cuestión, como resulta de público conocimiento, se propaga aceleradamente a nivel mundial;

Que las áreas competentes trabajan incansablemente para proteger la salud de la población;

Que resulta necesario la adopción de nuevas medidas oportunas, consensuadas y basadas en evidencia científica que se sumen a las ya adoptadas desde la firma de los Decretos N° 373/2020, 385/2020, 386/2020 y 388/2020 a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria, de la situación epidemiológica actual y de la cuarenta obligatoria resulta necesario implementar nuevas acciones y políticas excepcionales para abordar la situación;

Que, la evolución de la situación epidemiológica, y especialmente ante el estado de cuarentena obligatoria, y en pos de paliar situaciones de asistencia, de prevención, de cuidado a nuestra población en virtud de las consecuencias y posibles problemas que pueden suscitarse por las restricciones actuales, se exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, que preserven las cuestiones de sanidad de la población y prevean tener un grupo de voluntarios que el Estado Municipal pueda utilizar ante todo tipo de circunstancias que se están sucediendo y que se pueden agravar;

Que ante la situación de personas que están dentro de los grupos de riesgos como adultos mayores, que viven solos y además no tienen la posibilidad de tener familiares que puedan asistirlos en el abastecimiento de alimentos y o fármacos, que ante la posible situación de necesitar más personal sanitario o de tener que reemplazar o necesitar más, personal estatal y o privado que está desarrollando tareas esenciales y necesarias en nuestro partido durante la emergencia vigente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE**  
**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**  
**DECRETA**



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CW  
www.monte.gov.ar

**ARTÍCULO 1°:** Crear un **REGISTRO MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS POR LA PANDEMIA MUNDIAL**, donde se podrán inscribir todas aquellas personas residentes en el Partido de Monte, para que puedan ser llamadas a tareas de ayuda en cualquiera de las áreas públicas y o privadas, que el Departamento Ejecutivo Municipal lo requiera, mientras dure la situación epidemiológica y de emergencia sanitaria de público conocimiento.

**ARTÍCULO 2°:** Dicho Registro dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal, y la inscripción al mismo, se hará en principio llenando un Formulario de Inscripción de Voluntarios, el cual se expone en el anexo I de este decreto, el cual deberá completar y firmar la persona interesada, formulario que suscribirá con carácter de declaración jurada de todo su contenido.

**ARTÍCULO 3°:** Los requisitos de inscripción son: ser residente del Partido de Monte, mayor de edad y menor de 60 años y no encontrarse en grupo de riesgo de acuerdo a los parámetros médicos de público conocimiento, y que se detallan en el formulario de inscripción que como anexo I forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 4°:** Que los voluntarios que deban ser afectados a las actividades y servicios, cuya declaración de esencial ante la emergencia que ha determinado y o amplíe, el Ejecutivo Municipal, quedarán exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular previsto en el artículo 1 del DNU n° 297/2020, para lo cual se les extenderá el correspondiente certificado correspondiente expedido por el área correspondiente, que como anexo II forma parte del presente decreto. Los desplazamientos de dicho personal deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Asuntos Institucionales y de Desarrollo Económico Sustentable.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

Decreto N° 396.

~~Dr. José Matías Balsamello~~  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte

Prof. Miguel Nasisi  
Secretario de Desarrollo  
Económico sustentable  
Municipalidad de Monte



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCION A VOLUNTARIADO

Nombre y Apellido:

DNI:

E-mail:

Telefono / Whatsapp:

Dirección:

Profesión, oficio, y/o especialidades laborales:

Qué tipo de voluntariado estaría dispuesto a realizar?

Presencial

A distancia

Ambos

¿En qué tarea se sentiría cómodo colaborando?

- Voluntarios que hagan de deliverys (alimentos, remedios y lo básico) de aquellas personas que no pueden salir de sus hogares por ser adultos mayores, personas con discapacidad, ser del grupo factor de riesgo o sin serlo deban guardar aislamiento obligatorio en su domicilio y no tengan familiares para hacerlo.

- Voluntarios para asistir a mascotas en situación de calle.

- Voluntarios que puedan ser utilizados por el Municipio para cubrir alguna área que tiene personal esencial que es factor de riesgo y no puede trabajar o porque contraigan el virus o sin efectiva comprobación de haberlo contraído deban igualmente guardar aislamiento domiciliario.

- Voluntarios que requiera el área de Desarrollo Social Municipal por el aumento de la demanda de las innumerables situaciones sociales y asistenciales que se encarga la misma.

- Voluntarios que requieran empresas privadas o comercios incluidos, dentro del grupo de las actividades esenciales que deben seguir prestando servicio, para reemplazar personal que contraiga el virus, o sin efectiva comprobación de haberlo contraído deban igualmente guardar aislamiento domiciliario.

- Voluntarios que requiera el sistema de salud local perteneciente al municipio y a la provincia, para reemplazar al personal que contraiga el virus o esté sospechado de la enfermedad o deba guardar aislamiento en su casa.

Si puedes sugerirnos alguna actividad en la que te sentirías cómodo que no sea de las enunciadas precedentemente?

En que días podría hacer el voluntariado?

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

Sábado

Domingo

En que franja horaria podría hacer el voluntariado?

Turno Mañana

Turno Tarde

Turno Noche

Posee vehículo?

Sugerencias / Comentarios

Prof. Miguel Nasisi  
Secretario de Desarrollo  
Económico sustentable  
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsameño  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**DECLARACION JURADA**

Declaro bajo juramento estar gozando de buena salud física y mental, que me permite colaborar como voluntario en el partido de Monte en la lucha contra la pandemia coronavirus COVID-19.

Declaro bajo juramento conocer y comprender, quienes conforman el grupo de riesgo que afectan la probabilidad de padecer Coronavirus COVID-19, conforme declaración OMS

Declaro bajo juramento, no estar comprendido dentro de ese grupo de riesgo, esto es: Personas mayores 60 años, Embarazadas, Personas con enfermedades respiratorias crónicas, Personas con enfermedades cardíacas, Persona con inmunodeficiencias, Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los próximos 6 meses, Personas con obesidad mórbida.

Declaro bajo juramento que, que acepto la función y/o tarea encomendada por la Autoridad Municipal del Registro de Voluntarios, y desarrollaré la misma de acuerdo a las instrucciones y detalles encomendados a tal fin, respetando fielmente las mismas como así también, el protocolo de actuación encomendado, haciéndome responsable individualmente, por no cumplir o por excederme de ese marco protocolar impuesto, atento que la tarea encomendada es una excepción a la obligación legal de guardar cuarenta obligatoria impuesta por el Decreto Nacional 297/2020.

Acepto cumplir la tarea y/o función encomendada como voluntario y declaro conocer que solo estoy autorizado específicamente a la tarea y/función por la cual me emiten el correspondiente certificado de autorización para circular, por lo cual solo estoy exento de la prohibición de circular por el DNU 297/2020, solo para ello y no para otras actividades, que no sean las de las eximidas por el mencionado Decreto, sabiendo en consecuencia que la violación a las mismas me traerá aparejadas consecuencias legales.

Eximo de responsabilidad al Estado Municipal y a todo funcionario municipal encargado del Voluntariado, por las consecuencias de todo tipo, que puedan acarrear el exceso y o la falta de cuidado y/o negligencia en la función y/o tarea asignada como voluntario.


Declaro bajo juramento que soy consciente del peligro en que me veré expuesto de la exposición posible al COVID-19, por cumplir la tarea y/o función encomendada como voluntario, para lo cual eximo de toda responsabilidad al Estado Municipal, por las consecuencias de todo tipo por dicha exposición.

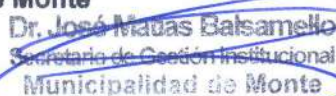
Conozco y comprendo las responsabilidades en que incurriría en el supuesto que mi declaración no sea cierta.

Firma  
Aclaración  
DNI


¡Agradecemos mucho su colaboración!

Estamos convencidos que la solidaridad es lo más importante que existe, y es por eso que con la ayuda de todos vamos a poder salir adelante.

  
**Prof. Miguel Nasisi**  
Secretario de Desarrollo  
Económico sustentable  
Municipalidad de Monte

  
**Dr. José Maías Balsamello**  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



  
**Ing. José M. Castro**  
Intendente  
Municipalidad de Monte



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

ANEXO II

AUTORIZACION A CIRCULAR DE ACUERDO AL D.N.U. 297/2020

Hago constar que el portador de la presente, es VOLUNTARIO inscripto en el Registro Municipal de Voluntarios por la Pandemia.

Funciones asignadas:

Lugar donde presta funciones:

Horario de las funciones:

Horario de circulación:

En caso de utilizar vehículo, indicar su detalle y dominio:

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA (VOLUNTARIO) AUTORIZADA PARA CIRCULAR

Nombre:

Apellido:

DNI:

Domicilio Personal:

Teléfono:

Correo Electrónico

Firma del Responsable

Aclaración

Dni

Prof. Miguel Nasisi  
Secretario de Desarrollo  
Económico sustentable  
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte